

Delegación del Área de **TRANSPARENCIA, HACIENDA Y BUEN GOBIERNO**

Adjunto se remite propuesta de ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO para su aprobación, si procede, con el tenor literal siguiente:

PROPUESTA DE CLASIFICACIÓN DE OFERTAS Y REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN AL LICITADOR PROPUESTO COMO ADJUDICATARIO, EN RELACIÓN AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DELAS OBRAS DE «CASA CONSISTORIAL 1ª FASE EN EL CASAR DE TALAVERA»

A la vista de la propuesta formulada de conformidad con lo establecido en el art. 160 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por la Mesa de Contratación correspondiente al proceso licitatorio convocado por esta Corporación, para adjudicar mediante procedimiento abierto, el contrato obras de «**Casa Consistorial 1ª fase en El Casar de Talavera**», esta Delegación propone a la Junta de Gobierno que, en virtud de las facultades en la misma delegadas por Decreto de Presidencia número 630/2015, de 7 de julio, adopte el siguiente ACUERDO:

Primero.- Excluir la oferta presentada por la empresa KEBIRA SOLUCIONES INTEGRALES, S.L. en aplicación de lo previsto en el artículo 152.4 del TRLCSP, por estimar que no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados.

Segundo.- CLASIFICAR las CINCO (5) proposiciones admitidas y no declaradas desproporcionadas o anormales, como sigue a continuación:

CLASIFICACIÓN				
Nº	LICITADOR	IMPORTE	IVA	TOTAL
1	INICIATIVAS RFE, S. L.	112.800,0 0	23.688,0 0	136.488,0 0
2	INACON PROYECTOS DE INGENIERÍA APLICADA, S. L.	113.430,7 8	23.820,4 6	137.251,2 4
3	TOLEDANA DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, S. L.	117.690,6 6	24.715,0 4	142.405,7 0
4	CIMASA EMPRESA DE CONSTRUCCIÓN E INGENIERÍA, S. L.	118.925,6 2	24.974,3 8	143.900,0 0
5	ASFALTECNO OBRAS Y SERVICIOS, S. A.	126.034,2 0	26.467,1 8	152.501,3 8

Tercero.- REQUERIR al primer clasificado, INICIATIVAS RFE, S.L., propuesto como adjudicatario, al resultar su oferta la económicamente más ventajosa, por aplicación del único criterio de valoración previsto (Precio más bajo), a fin de que en un plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles cumplimente los requisitos siguientes, de acuerdo a lo previsto en la cláusula 3.2.1. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como en el art. 151.2 del TRLCSP:

1.- Capacidad para contratar, que se acreditará mediante la presentación de la siguiente documentación:

- Escritura social de constitución o modificación.
- Poder bastante

- Justificación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional, en los términos que se especifican en los apartados F) o G) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para contratar, establecida en el art. 60 del TRLCSP.

La capacidad para contratar podrá acreditarse igualmente, mediante certificación de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado, o en el de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, acompañada de una declaración responsable en la que se manifieste que las circunstancias reflejadas en dicha certificación no han experimentado variación.

2.- Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social mediante certificaciones expedidas por los órganos competentes en cada caso, con la forma y con los efectos previstos en los artículos 13, 14, 15 y 16 del Reglamento General de Contratos de las Administraciones Públicas. Concretamente:

- Certificación expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social.

- Certificación expedida por la Agencia Tributaria.

- Certificación expedida por la Tesorería de la Excm. Diputación Provincial de Toledo, acreditativa de que no existen deudas de naturaleza tributaria con esta Corporación Provincial.

3.- Documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del (TRLCSP).

4.- Documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva por importe de 5.640,00 euros (5 % del importe de adjudicación, IVA excluido). (5 % del presupuesto base de licitación, IVA excluido).

5.- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

6.- Ficha de tercero disponible en la página www.diputoledo.es Hacienda/servicios económicos/modelos documentos/nueva ficha de terceros SEPA 2014.

Cuarto.- De acuerdo a lo previsto en el art. 151.2 del TRLCSP, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas

Quinto.- Una vez cumplidos estos requisitos, se eleve al órgano de contratación, la correspondiente propuesta de adjudicación.

Toledo, 15 de septiembre de 2017

Fdº: El Director de Área. Servicio de Contratación y Patrimonio.

VºBº El Diputado Delegado del Área de Transparencia, Hacienda y Buen Gobierno.